



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 21 de abril de 2010.

Número 47

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada <b>MONICA ANDREA ROCA PEREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO</b> .....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado <b>ERNESTO VELARDE DANACHE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO</b> .....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular <b>INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS</b> , para impartir educación preescolar, en Reynosa, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular <b>INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES</b> , para impartir educación Básica de Primaria, en Reynosa, Tamaulipas.....	7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MONICA ANDREA ROCA PEREZ**, con domicilio en calle Privada F. de la Garza número 1351, fraccionamiento Las Palmas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad del Golfo, en fecha 10 de diciembre de 2003, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 261, de la titularidad de la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Quintero Alvarez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **MONICA ANDREA ROCA PEREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **MONICA ANDREA ROCA PEREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **MONICA ANDREA ROCA PEREZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1311**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **199 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 12 DE ABRIL DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ERNESTO VELARDE DANACHE**, con domicilio en calle Laguna del Chairel número 92, colonia San Francisco en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Regiomontana, en fecha 22 de julio de 1982, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 46, de la titularidad de la Ciudadana Licenciada Adriana Lydia Villarreal Galindo, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **ERNESTO VELARDE DANACHE, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **ERNESTO VELARDE DANACHE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

#### **ERNESTO VELARDE DANACHE**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1312**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **200 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A **14 DE ABRIL** DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 10 de julio de 2009, la ciudadana ALMA ROSA QUIROZ GONZALEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., solicitó autorización para que su auspiciado Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, imparta educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sierra Nevada, número 202, colonia Fuentes Sección Lomas, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, y por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 6º de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** Que conforme al informe de la inspección realizada por la ciudadana DEMETRIA ROCHA ENRIQUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. de R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En caso de decidir la baja del plantel, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana ALMA ROSA QUIROZ GONZALEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0936/2009 del 26 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sierra Nevada, número 202, colonia Fuentes Sección Lomas, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sierra Nevada, número 202, colonia Fuentes Sección Lomas, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0910938.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones aquí estipuladas.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ALMA ROSA QUIROZ GONZALEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS, S. DE R.L. MI., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO MIS PEQUEÑAS MANITAS; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de enero de dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 1º de octubre de 2009, la ciudadana MIRIAM NATALIA HERNANDEZ GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, para impartir Educación Básica, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Vallarta entre Puerto Príncipe y Punta Eugenia, número 229, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, A.C., así como el personal administrativo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicha institución, se respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano HOMERO LOPEZ ORTIZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO:** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO:** Que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, a través de su representante legal, se ha comprometido a observar, respecto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, a través de su representante legal, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MIRIAM NATALIA HERNANDEZ GUERRERO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/1054/2009 del 2 de diciembre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, para impartir Educación Básica a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Vallarta entre Puerto Príncipe y Punta Eugenia, número 229, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, para impartir educación Básica, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Vallarta entre Puerto Príncipe y Punta Eugenia, número 229, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0911946**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, a través de su representante legal, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; conforme al artículo 94 fracción III de la Ley de Educación.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MIRIAM NATALIA HERNANDEZ GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO ANGELES, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 21 de abril de 2010.

Número 47

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1470.-</b> Expediente Número 1209/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1574.-</b> Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 1471.-</b> Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1575.-</b> Expediente Número 82/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 1472.-</b> Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1584.-</b> Expediente Número 00011/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1473.-</b> Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1585.-</b> Expediente Número 00192/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1474.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1069/2008.	4	<b>EDICTO 1586.-</b> Expediente 00053/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1475.-</b> Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1587.-</b> Expediente Número 00128/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1476.-</b> Expediente Número 00243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1588.-</b> Expediente Número 00027/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1477.-</b> Expediente Número 865/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 1589.-</b> Expediente Familiar Número 00055/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1565.-</b> Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1590.-</b> Expediente Familiar Número 00044/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1566.-</b> Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	6	<b>EDICTO 1591.-</b> Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1567.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 985/2009.	7	<b>EDICTO 1592.-</b> Expediente Número 00381/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1568.-</b> Expediente Número 00047/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 1593.-</b> Expediente Número 344/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1569.-</b> Expediente Número 00051/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 1594.-</b> Expediente Familiar Número 00129/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1570.-</b> Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1595.-</b> Expediente Número 00157/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1571.-</b> Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1596.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00091/2010.	13
<b>EDICTO 1572.-</b> Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 1597.-</b> Expediente Familiar Número 00074/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1573.-</b> Expediente Número 00069/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuam".	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1598.-</b> Expediente Familiar Número 00080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 1622.-</b> Expediente Número 00594/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 1599.-</b> Expediente Familiar Número 00057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 1423.-</b> AMETEK IMTSA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN), BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.	21
<b>EDICTO 1600.-</b> Expediente Número 00374/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 1601.-</b> Expediente Número 00401/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 1602.-</b> Expediente Número 370/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 1603.-</b> Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 1604.-</b> Expediente Número 263/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1605.-</b> Expediente Número 74/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1606.-</b> Expediente Número 112/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1607.-</b> Expediente Número 334/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1608.-</b> Expediente Familiar Número 00023/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1609.-</b> Expediente Número 00210/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16		
<b>EDICTO 1610.-</b> Expediente Número 00347/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1611.-</b> Expediente Familiar Número 00049/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1612.-</b> Expediente 00040/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1613.-</b> Expediente 42/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1614.-</b> Expediente 00036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1615.-</b> Expediente Número 1681/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1616.-</b> Expediente Número 201/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1617.-</b> Expediente Número 0056/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
<b>EDICTO 1618.-</b> Expediente Número 00936/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
<b>EDICTO 1619.-</b> Juicio del Expediente, 0066/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
<b>EDICTO 1620.-</b> Número de Expediente 669/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
<b>EDICTO 1621.-</b> Número de Expediente 01091/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1209/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN SUÁREZ DÁVILA, en contra de AGUSTÍN GONZÁLEZ SALAZAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un Lote de Terreno ubicado en manzana 4 lote 3 calle Toribio Ortega de la colonia Francisco Villa, de esta ciudad, con una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) de terreno, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NE: En 10.00 M.L., con calle Toribio Ortega, AL SE: En 25.00 M.L., con Lote 4, AL SO: En 10.00 M.L., con Lote 16, y AL NO En: 25.00 M.L., con lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 5777, Legajo 2-116, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 de agosto de 2002.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1470.-Abril 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda dentro del Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echartea endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN y continuado por el Lic. Salvador Moreno Ortiz con el mismo carácter, en contra de la C. JULIA ALAMILLA POLANCO, el siguiente inmueble consistente en:

Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 sur, zona centro municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie total de 190.00 M2., con datos de registro; Sección IV, Número 3150, libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, municipio de Altamira Tamaulipas., con medidas y colindancias.- Al Norte:- en 16.50 m., y 6.00 m., con Crisanta Polanco Rivas.- AL SUR:- en 10.00 m., con Rosa Magdalena Castro Polanco.- AL ESTE:- en 20.00 m., con calle Vicente Guerrero.- AL OESTE:- en 6.30 m., con Crisanta Polanco

Rivas; mismo que tiene un valor comercial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sin sujeción a tipo, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% de las dos terceras partes del valor del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo, postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1471.-Abril 13, 14 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Perla Maribel Saavedra Martínez en contra de MANUFACTURAS PLASTICAS UNIVERSAL S. DE R. L. MI, JOSÉ LUIS MACHADO CELESTINO y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Privada Justino Sánchez, numero 23, Unidad Estacional "INFONAVIT" Fundadores, manzana 36, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.150 metros con Privada Justino Sánchez; AL SUR: en 5.150 metros con lote 29; AL ESTE: en 17.550 metros con Privada Justino Sánchez; y AL OESTE: 17.550 metros con lote 21; y con un valor de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1472.-Abril 13, 15 y 21.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso (2010), dictado en el Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de FRANCISCO LIMÓN ROSALES Y LORENA CÓRDOVA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

CONSISTENTE EN: A).- Inmueble ubicada en la Calles sin nombre, lote 4, manzana 16, del Ejido Santa Librada, del municipio de Victoria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 33.10 m., con solar No. 3; AL SUR en: 33.07 m., con calle sin nombre; AL ESTE en: 24.29 m., con calle sin nombre; AL OESTE en: 23.24 m., con propiedad de la señora Cira Martínez Barrón; inscrito en el Instituto Registral y Catastral en la Sección I, Inscripción 5845, Legajo 117, Municipio de Victoria, de fecha 10 de febrero de 1997, con un valor de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1473.-Abril 13, 15 y 21.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio

Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1069/2008, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA., en contra de MEZCAL Y DERIVADOS SANTANDER S. DE R. L. M. I Y OTROS

Predio rústico de temporal, agostadero natural, con praderas de pastizales cultivados, con una superficie de 25-00-00 has., ubicado por la carretera a San Carlos (La Chepina) km- 36+200 del lado oeste se ubica el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1,160.00 m., con propiedad del Sr. Candelario Guerra, AL SUR EN: 1,255.00 m., con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, AL ESTE EN: 212.65 m., con carretera a la Villa de San Carlos, AL OESTE EN: 299.00 m., con propiedad de la Sra. María Guadalupe de la Fuente Morales, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 5975. Legajo 4-120, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 12 de octubre de 2001, con un valor comercial de 105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda del bien inmueble y el cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

EL Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1474.-Abril 13, 14 y 15.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de la ASOCIACIÓN DENOMINADA DELEGACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS en contra de CÉSAR GARRIDO SANTIAGO, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado al demandado César Garrido Santiago el que se identifica como: "finca número 12452, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, identificado como: terreno urbano localizado en calle Jiménez número 802 lotes 2 y 3 manzana 25, Colonia General Lucio Blanco ahora colonia Francisco Villa, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros con lotes números 37 y 36, AL SUR en 10.00 metros con calle Jiménez, AL ESTE en 30.00 metros con fracción restante del lote número 3, AL

OESTE en 30.00 metros con fracción del lote número 2, clave catastral 19-01-12-034-039.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda, deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor pericial del inmueble que lo es la cantidad de \$1'025,000,000.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, póngase de manifiesto los planos que hubieren y demás documentación que se dispongan respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.- Convocando a postores y acreedores a la TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VERÓNICA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEOFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1475.-Abril 13, 15 y 21.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María del Carmen Rodríguez Alcocer en contra de MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SALINAS, consistentes en:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle venado número 113 (lote 8, manzana 60), colonia Revolución Verde, cuyos datos de registro son: Inscripción 126858, Legajo 2538, de fecha 16 de julio de 1999, Sección I, el cual tienen un valor comercial de \$378,231.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 (ONCE HORAS), en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y

exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1476.-Abril 13, 15 y 21.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 865/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Licenciada María Teresa Murillo Flores, Apoderada de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANASTACIO AGUSTÍN BAUTISTA E HILDA MARTÍNEZ ARSEA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Esquina Sur Poniente formada por la Calle artículo 9 y la Avenida Prometeo, del Fraccionamiento "Los Toboganes", de ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 15.00 metros con Avenida Prometeo, AL SUR, 15.00 metros con lote número 02, AL ORIENTE en 6.00 metros con Calle Artículo 9, y AL PONIENTE en 6.00 metros con lote 74, y valuado por los peritos en la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1477.-Abril 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AL C. RUBÉN HIGINIO CANTU MUÑOZ Y

MARÍA ELENA MONTIEL CAMPOS,

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ustedes, se ordenó notificar el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de RUBÉN HIGINIO CANTU MUÑOZ y MARÍA ELENA MONTIEL CAMPOS, quienes tienen su domicilio en calle Hacienda del Moral número 215 Fraccionamiento Real Campestre, Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01431/2008 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble. Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. privada Guerrero No. 102, esquina calle Chiapas, de la Col. Francisco Javier Mina, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67,

227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- GBC/SSM/iehr.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (11) once de marzo de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, como lo solicita, y visto los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral de Tampico, Comandante de la Policía Ministerial de Tampico y Altamira, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de los demandados RUBÉN HIGINIO CANTU MUÑOZ y MARÍA ELENA MONTIEL CAMPOS, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha diez de diciembre del año dos mil ocho.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º., 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- GBC/SSM/barc.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1565.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. SR. RAMÓN SÁNCHEZ DE LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por VIRGINIA PINETE DOMÍNGUEZ en contra de SR. RAMÓN SÁNCHEZ DE LEÓN, y toda vez de que su

demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su deposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de es este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1566.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE SÁNCHEZ MONTALVO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE SÁNCHEZ MONTALVO, reclamándole las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$212,173.21 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL 21/100), ha dispuesto el demandado por concepto de crédito original dispuesto en los términos del contrato de crédito base de la acción como lo establece el estado contable suscrito por Alma Delia España Hernández.- B).- El pago de la cantidad de \$58,865.28 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M. N.), han dispuesto en los términos del contrato de crédito base de la acción así como en el estado de cuenta certificado ante Contador Público Alma delia España Hernández cédula profesional 5916083.- C).- El pago de la cantidad de total exigible de \$271,083.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M. N.), por concepto de saldo total del adeudo al estado de cuenta certificado ante Contador Público Alma delia España Hernández cédula profesional 5916083.- D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 985/2009, y por proveído de fecha 09 (nueve ) de marzo del dos mil diez, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad Capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1567.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ESTHER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la MARCELINO PÉREZ NIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- En caso de oponerse a la presente demanda, se le condene al pago de los gatos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio y hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTEONGO.- Rúbrica.

1568.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. VICENTE GUTIÉRREZ ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GUILLERMINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en contra del C. VICENTE GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así

como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada y pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

La C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1569.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARIO MIGUEL OSORIO

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAS REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO MIGUEL OSORIO Y OTRA, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago de \$338,565.77 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de Total Capital Adeudado, según certificación expedida el día 23 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$16,354.34 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Intereses Ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

D).- El pago de \$1,562.23 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Pena por Mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la

certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

E).- El pago de \$1,262.69 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 69/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1570.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAS REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y OTRO, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago de \$338,565.77 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de Total Capital Adeudado, según certificación expedida el día 23 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$16,354.34 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Intereses Ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de

los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

D).- El pago de \$1,562.23 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Pena por Mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

E).- El pago de \$1,262.69 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 69/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1571.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

FERNANDO JOSÉ ROMERO SCHLESKE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GLORIA EDITH GÓMEZ GARCÍA, en contra del C. FERNANDO JOSÉ ROMERO SCHLESKE, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial, b) La liquidación de la Sociedad Conyugal y C) El pago de pensión Alimenticia para la menor MARÍA JOSÉ ROMERO GÓMEZ, así mismo por auto de fecha ocho de abril del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1572.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL PÚBLICO EN GENERAL:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Expediente Número 00069/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuum", promovidas por Lic. Adrián Soto Badillo apoderado de la sucesión de ASCENSIÓN FLORES RANGEL para efecto de que se le declare el carácter de poseedor que tuvo el de cujus del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en calle rivera de Champayan número 113, esquina con calle águila de la colonia Tancol del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de 315.37 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.45 metros con propiedad de Eladia Casados; AL SUR en 21.60 metros con calle águila; AL ESTE en 15.00 metros con propiedad de José Gámez y AL OESTE con 15.40 metros con calle rivera de Champayan.

Antecedentes derivados del bien inmueble, consistentes en: 1.- Que el c. Asunción Flores Rangel poseyó el inmueble en concepto de propietario en forma pacífica, sin violencia, continuamente, de manera pública conocida por todos desde el mes de enero de 1998.- Exhiendo para tal efecto plano de la superficie del terreno, informe del registro público, certificación de la dirección de catastro, certificación de la oficina fiscal, manifiestos de propiedad urbana, certificado de presidencia municipal sobre la posesión de Asunción Rangel Flores.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de siete en siete días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALAMGUER.- Rúbrica.

1573.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ LOMAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, once de marzo del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REBECA JIMENA VASQUEZ BUENTELLO en contra del C. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ LOMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ ANTONIO LOMAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1574.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve (9) de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 82/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARINA AMÉRICA VILLARREL TOBIÁS, en contra de ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal, por las causales que contempla la fracción XVIII y XX del artículo 249 del código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha ocho (8) de abril del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y

del proveído de fecha nueve de febrero del dos mil diez, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, al Norte, en la Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1575.-Abril 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANCELMO MEDINA MORALES, denunciado la C. MA. LUISA MEDINA ARAUJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1584.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA ÁLVAREZ GARCÍA, denunciado por el C. DOMINGO ÁVILA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1585.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha abril cinco de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00053/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SÁNCHEZ RAMÍREZ, denunciado por RITA REYES OBREGÓN, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de abril del 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1586.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO MONTELONGO MURILLO, denunciado por la C. MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1587.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO CÉSPEDES DE LEÓN Y MARÍA DEL

CARMEN ESCOBAR JARAMILLO, denunciado por la C. ROSALBA CÉSPEDES ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de marzo del 2010.- C: Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1588.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00055/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO AGUILAR FLORES Y HORTENCIA BETANCOURT ZAVALA quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Corralejo del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por MANUEL AGUILAR BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 9 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1589.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00044/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO BÁEZ REYES, quien tuvo su último domicilio en la Calle Ocampo sin número de esta Población, promovido por JOVA PONCE MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1590.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO ESQUIVEL RÍOS, denunciado por PAOLA DENISE ESQUIVEL MERCADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1591.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO MARTÍNEZ GÓMEZ y GLORIA SÁNCHEZ NOLASCO, denunciado por SERGIO RENÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1592.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 344/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. BENITA SANTILLANA VIUDA DE ROCHA Y ANICETO ROCHA SANTILLANA, denunciado por ANA MA. VANOYE, JOSÉ ALBERTO ROCHA VANOYE, FIDEL ROCHA VANOYE, ISABEL CRISTINA ROCHA VANOYE Y ABEL ROCHA VANOYE, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1593.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha ocho del mes de julio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00129/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO TOVAR OLVERA, denunciado por MA. GUADALUPE OLVERA ABUNDIS.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 4 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1594.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (09) de marzo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número

00157/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GELACIO MAR DELA ROSA, denunciado por la C. DOMITILA ARRIAGA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1595.-Abril 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENSIÓN GAYTAN REYES Y TERESA MEDINA VERA denunciado por GLORIA GAYTAN MEDINA Y OTROS, asignándosele el Número 00091/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los (15) quince días del mes de febrero el dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1596.-Abril 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año dos diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00074/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA BARCENAS BARCENAS, promovido por SOCRATES CORTEZ HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1597.-Abril 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril del año dos diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SALAZAR LARA, promovido por MARÍA GUADALUPE VILLANUEVA LUGO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1598.-Abril 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO BASORIA CASTILLO, promovido por LIZBETH SELENE HERNÁNDEZ BASORIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO

CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1599.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERNÁN ALEMÁN MARIN, denunciado por la C. ROSA IRMA MORALES ALEMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1600.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DOLORES PUENTE MONTEZ, denunciado por la C. SOCORRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1601.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de marzo del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 370/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA GALLARDO SALAZAR, denunciado por LUCERO ARRIOLA GALLARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1602.-Abril 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO LIÑAN ESPINOZA denunciado por los CC. MARÍA DE LA PAZ ÁVILA VELASQUEZ, SERVANDO, EDGAR ERNESTO Y PAZ EUGENIA DE APELLIDOS LIÑAN ÁVILA.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide a presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1603.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de marzo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 263/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MARTÍNEZ ESQUIVEL, quien falleció el 19 diecinueve de enero de 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ESTELA PADRÓN CERVANTES, BLANCA ESTELA MARTÍNEZ PADRÓN, RICARDO, JUAN MARTÍN y LUIS LORENZO de apellidos MARTÍNEZ PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1604.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 74/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA BENITEZ IBARRA Y JESÚS DE LA CRUZ RAMÍREZ, promovido por el C. ELEAZAR DE LA CRUZ BENITEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1605.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (9) de abril del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 112/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD DE JESÚS PEÑA GUTIÉRREZ, quien falleciera el día ocho (8) de junio del dos mil dos (2002), en la ciudad de Linares, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle segunda número 600 de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas es promovido por IRENE IBARRA TORRES, JESÚS PEÑA IBARRA Y MARTHA LAURA PEÑA IBARRA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1606.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 334/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA GONZÁLEZ MASCORRO, denunciado por PATRICIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1607.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00023/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO LARA REYES Y ALICIA JARAMILLO DELGADO, quienes tuvieron su último domicilio en el siete Morelos sin número de esta Localidad, promovido por ZAIDA VERENICE LARA JARAMILLO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1608.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL RUIZ DEL CARMEN, denunciado por RAFAEL RUIZ RAMÍREZ y ARELY RUIZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2010.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1609.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de

marzo del año dos mil diez, el Expediente Número 00347/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS MURAIRA TAFINDER, denunciado por los CC. JOSÉ CARLOS, DANIEL GUADALUPE, MIRNA MALENI Y JESÚS GILBERTO, todos de apellidos MURAIRA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en ciudad uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1610.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00049/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCELDY EVANGELINA RODRÍGUEZ LERMA, quien tuvo su último domicilio en la Calle Hidalgo 3 y 4 de esta Localidad, promovido por SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ LERMA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1611.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha marzo nueve del dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00040/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GONZÁLEZ AMADOR, denunciado por RITA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 10 de marzo del 2010.- El Secretario Civil. LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1612.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 42/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRAXEDIS HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, promovido por SIRINA CAMACHO GUEVARA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de marzo del 2010.- El Secretario Civil. LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1613.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha marzo cuatro de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO CRUZ GOVEA, denunciado por VICENTA SALINAS SEGURA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El Secretario Civil. LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1614.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1681/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO MEDRANO SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1615.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ VIUDA DE MÁRQUEZ, denunciado por los CC. ZEFERINO, SILVIA, FRANCISCA, LEONARDO Y JUAN JOSÉ DE APELLIDOS MÁRQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a tres de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

1616.-Abril 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 0056/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JOSÉ LUIS VELASCO PINTO Y MARÍA ELENA LOERA BECERRA DE VELASCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 38 (treinta y ocho), de la Manzana número (20) veinte, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (7.00) siete metros, con el Lote 9; (veintiuno); AL SUR: (7.00) siete metros, con calle Cerro del Cubilete; AL PONIENTE: (16.00) dieciséis metros, con Lote número 37 (quince); y AL PONIENTE: 16.00 dieciséis metros, con Lote 39. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número 430 de la Calle Cerro del Cubilete del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", de esta ciudad y valuado por los peritos en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1617.-Abril 21 y 27.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00936/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JUAN FEDERICO VALLADARES PÉREZ Y ROCÍO PUEBLA BALLESTEROS DE VALLADARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 31 (treinta y uno), de la manzana número 13 (trece), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de (112.00) ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (16.00) dieciséis metros con el Lote número (32) treinta y dos; AL SUR: (16.00) dieciséis metros con Lote número (30) treinta; AL ORIENTE (7.00) siete metros con el Lote número (4) cuatro; y AL PONIENTE (7.00) siete metros con la Calle Sierra de Pamoranés. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (507) quinientos siete, de la Calle Sierra Pamoranés, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y valuado por los peritos en la cantidad de \$328,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$328,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA

TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1618.-Abril 21 y 27.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente, 0066/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JORGE RÍOS VARGAS en contra de ANDRÉS DEL CASTILLO AGUILAR.

Consistente en: calle Fermín Legorreta (21) 501, entre Anaya y Olivia Ramírez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.90 con Raymundo Meza; AL SUR en 12.32 con Fernando Hernández; AL ESTE en 9.19 con calle Fermín Legorreta; AL OESTE en: 16.20 con Norma Orozco; con una superficie de 144.00 M2., con un valor comercial de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así , como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento ) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1619.-Abril 21 y 27.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 669/2008, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado de INFONAVIT, en contra de GIOVANNI CASTILLO AGUIRRE, consistente en:

Departamento en condominio, propiedad de Giovanni Castillo Aguirre, ubicado en Calle Mirlo 128-A, Vivienda 1, planta baja, Condominio Cenzontle, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 98.96 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 15.20 M., con lote 43, de la Mz, 6, del Fraccionamiento Santa Elena; AL SUR, en 11.70 M., con vivienda No. 2 y 3.50 M., con área común No. 1, AL ESTE, en 7.00 M., con lote 15, de la manzana 6, del Fraccionamiento Sta. Elena, AL OESTE, en 2.4375 M., con cajón de estacionamiento, de la vivienda No. 3 y 2.125 M., con área común No. 1; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son; Sección I, Número 17199, Legajo 344, de fecha 15 de mayo de 1997.- Y con los datos de hipoteca; Sección II, No. 7562, Legajo 152, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 15 de mayo de 1997, al cual se le asignó un valor comercial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los ocho días del mes de marzo del año 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1620.-Abril 21 y 29.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01091/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Agosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano DOMINGO CORTEZ RUEDA, consistente en:

Inmueble ubicado en calle cerrada mango 812-2, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, de Altamira Tamaulipas, Vivienda No.16, Manzana 1, del Condominio 3, con superficie de construcción de 40.97 M2., y una superficie de terreno de 48.20 M2., correspondiéndole un indiviso de 2.3810%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR, en 4.35 metros con vivienda No.8, del condominio No. 2, de la misma manzana, AL ESTE, 11.08 metros con vivienda No.15, del mismo condominio; y AL OESTE, en 11.09 metros con vivienda No.17 del mismo condominio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6068, Legajo 6-122, de

fecha 30 de julio del 2002, del municipio de Altamira, Tamaulipas inscrita la hipoteca en la Sección II, Número 74, Legajo 6062 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 30 de julio de 2002.- Valor comercial: \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1621.-Abril 21 y 29.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (04) cuatro de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00594/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ADELAIDA ESPERANZA DEL ÁNGEL VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle séptima número 103, casa 13, manzana 2, del Conjunto Habitacional Paraíso I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, Tamaulipas, régimen de propiedad: en condominio.- Propietario del inmueble: Adelaida Esperanza del Ángel Vázquez, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: :casas-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; ruido vehicular, uso del suelo: habitacional, medio bajo; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m.; escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- Terreno: calles transversales y limítrofes: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 12.36 m., con casa 14, AL SUR en 10.73 m., con casa 12, AL ORIENTE en 6.50 m., con casa 4 y 5, AL PONIENTE en 6.70 m., con calle

séptima, área total 75.05 M2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 5085, Legajo 6-102, de fecha 10 de julio de 2003, conclusión sobre el valor comercial \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 5 de abril del 2010.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1622.-Abril 21 y 29.-2v1.

AMETEK IMTSA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2010  
(EN PESOS MEXICANOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Total de Pasivo a corto y largo plazo	<u>0</u>
Efectivo en caja y bancos	\$1,000.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Total de Activo Circulante	<u>\$1,000.00</u>	Capital Social	\$1,000.00
Total de Activo Fijo	<u>0</u>	Total de Capital Contable	<u>\$1,000.00</u>
Total de Activo Diferido	<u>0</u>		
Total de Activo	<u>\$1,000.00</u>	Suma Pasivo más Capital	<u>\$1,000.00</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en el mismo.

Este Balance de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa, Tamaulipas, a 2 de marzo de 2010

Liquidador.

OSCAR HERNANDEZ

Rúbrica.